

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 18 de octubre de 2022.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°1270

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de
octubre del año dos mil veintidós (2022).

Por reparto nos correspondió conocer de la anterior demanda para proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora KAROL JOHANA VÉLEZ SALAZAR, a favor de su menor hija M.A.C.V, en contra del señor JUAN DAVID CANO GONZALEZ.

Al revisar la demanda y sus anexos, el Despacho encuentra que tiene las siguientes falencias:

1.- Por tratarse de una obligación sucesiva, en las pretensiones de la demanda debe relacionar recibo a recibo los gastos de uniformes, útiles escolares y gastos de educación que se halla en mora de cancelar el demandado, de igual forma como lo hizo en el hecho décimo tercero de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se abstendrá el despacho de admitir la demanda y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija la deficiencia enunciada en el punto anterior, conforme a lo normado en los numerales 4° y 11° del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ABSTENERSE de admitir la presente demanda para proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora KAROL JOHANA VÉLEZ SALAZAR, a favor de su menor hija M.A.C.V, en contra del señor JUAN DAVID CANO GONZALEZ, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

2º). - CONCEDER el término de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería para actuar a la abogada MILTON ENRIQUE FORERO GAITÁN, identificada con número de cédula 79.844.321 expedida en Bogotá y T. Profesional No. 194.482 del C.S.J. para que lleve la representación de la menor M.A.C.V, conforme al poder otorgado por su progenitora, KAROL JOHANA VÉLEZ SALAZAR.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONCO No 192 HOY, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c2f1b99603de282d60d9f0f0515ec3f24044688773029ef7bc70d1bda00e34**

Documento generado en 31/10/2022 04:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>